



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA

Tu salud en buenas manos

NIT 825.002.525-7

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

DAVID FRANCISCO COTES MENGUAL en mi calidad de GERENTE, designo a MARIA LUISA IGUARAN OSPINO, en su calidad de PROFESIONAL AREA CIENTIFICA, como supervisor del contrato N° 00000044 del año 2025 suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA y MYRIAM JUDITH ORTIZ LARA identificado con cedula de ciudadanía N° 49.787.926 el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR EN LOS FACTORES SOCIALES QUE INCIDEN EN LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS PERSONAS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD, POR MEDIO DE UN PROCESO METODOLÓGICO TENDIENTE A PROPICIAR QUE LA POBLACIÓN USUARIA PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD, BASADAS EN SUS NECESIDADES, ENCARGADA DE LA RUTA DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA, MANEJO DE AGENDA POBLACION PRIORITARIA Y P.Q.R.D.S.M.

Obligaciones Generales del Supervisor:

- Impartir por escrito instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad.
- Llevar un control de carácter técnico, económico y financiero en la ejecución del contrato.
- Formular observaciones pertinentes para el adecuado y oportuno desarrollo del contrato.
- Reprochar adecuadamente las conductas negligentes de parte del contratista.
- Aceptar o recomendar las variaciones que se pueden presentar durante la ejecución del contrato por causas imprevistas no imputables a ninguno de los contratantes, con el fin de mantener el equilibrio contractual.
- Participar de todos los actos que se celebren con ocasión del contrato, dando su aprobación cuando sea necesario y competente.
- Certificar que el contratista ha cumplido con el objetivo del contrato. El supervisor no está autorizado a recibir entregas parciales, salvo que el contrato así los disponga, por lo tanto, deberá certificar el cumplimiento total de las obligaciones del contratista y la consumación total del objeto del contrato o convenio.

Para el ejercicio de la supervisión, deberá sujetarse a las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. Se le informa además que la guía de supervisión está dispuesta en la página web de la E.S.E. para su consulta.

Para constancia se firma la presente acta en Albania, La Guajira a los (2) días del mes de enero del año 2025 por las personas que intervinieron en ella.

GERENTE

Designante

PROFESIONAL AREA CIENTIFICA

Designado